



IAEA

Átomos para la paz: los primeros cincuenta años

1957-2007

Conferencia General

GC(50)/COM.5/L.2/Rev.1

Fecha: 19 de septiembre de 2006

Distribución Limitada

Español

Original: Inglés

Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 14 del orden del día
(GC(50)/21)
COMISIÓN PLENARIA

Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

Proyecto de resolución presentado por Australia

A.

Medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(49)/RES/9 sobre las medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de gestión de desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar el mantenimiento óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el OIEA en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles para el fomento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(50)/INF/3, que contiene las respuestas de la Secretaría a las inquietudes en la esfera de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,

- f) Recordando la solicitud formulada por la Junta de Gobernadores en junio de 1995 de que se elaborara un documento único de Nociones Fundamentales de Seguridad, con un enfoque común y coherente de la protección radiológica, la seguridad nuclear y la seguridad de los desechos,
- g) Recordando el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un alto grado de seguridad nuclear en todo el mundo mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- h) Subrayando la pertinencia para todos los Estados Miembros del objetivo de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta) de lograr y mantener un alto grado de seguridad en todo el mundo en la gestión del combustible nuclear gastado y de los desechos radiactivos mediante la mejora de las medidas nacionales y la cooperación internacional, incluida, cuando proceda, la cooperación técnica relacionada con la seguridad,
- i) Tomando nota con satisfacción del informe de la segunda reunión de revisión de las Partes Contratantes en la Convención conjunta, en particular de la conclusión de que se habían hecho importantes progresos desde la primera reunión de revisión en la mejora de los regímenes de seguridad generales de las Partes Contratantes,
- j) Destacando nuevamente la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- k) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (la Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (la Convención sobre asistencia),
- l) Tomando nota de la finalización de la labor del Foro sobre Chernóbil y recordando las conclusiones sobre la necesidad de proseguir las investigaciones científicas y la vigilancia de las consecuencias ambientales, sanitarias y sociales del accidente a largo plazo y de preservar los conocimientos tácitos desarrollados en la mitigación de las consecuencias del accidente,
- m) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación de lograr y mantener un alto grado de seguridad en los reactores de investigación de todo el mundo,
- n) Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y los objetivos y principios del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- o) Reconociendo que los incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y los actos dolosos asociados al terrorismo nuclear y radiológico, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional, y
- p) Recordando la necesidad constante de proteger a las personas, la sociedad y el medio ambiente contra los efectos nocivos de incidentes y emergencias, así como de actos dolosos, relacionados con fuentes radiactivas,

1. Aspectos generales

1. Insta a la Secretaría a que continúe y fortalezca, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas y las regiones que más mejoras necesiten;
2. Pide al Director General que continúe la aplicación del programa actual para ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de las instalaciones nucleares, seguridad radiológica, del transporte y de los desechos;
3. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios del Organismo de examen de la seguridad con miras a mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como las misiones integradas de examen de la situación reglamentaria a fin de mejorar la eficacia de la reglamentación continuamente;
4. Alienta a la Secretaría a que aplique un proceso de evaluación más integrado al establecer sus prioridades en materia de seguridad y a que incorpore las ideas que surjan de este proceso en todos sus servicios de examen;
5. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
6. Reconoce las interacciones entre la seguridad nuclear tecnológica y las cuestiones conexas, incluida la seguridad nuclear física, pide al Organismo que vele por que las actividades de seguridad nuclear tecnológica y física interrelacionadas, incluida la elaboración de orientaciones, se refuercen mutuamente, y alienta a los Estados Miembros a que trabajen activamente para mantener un equilibrio adecuado entre ellas, a fin de garantizar que no se vea comprometida la seguridad de los trabajadores, el público en general y el medio ambiente;
7. Respalda los esfuerzos del Grupo Internacional Asesor en Seguridad Nuclear (INSAG) por promover la seguridad nuclear en todo el mundo y alienta a los Estados Miembros a incorporar los conceptos determinados en la publicación INSAG 20 titulada *Stakeholder Involvement in Nuclear Issues* y en la publicación INSAG 21 titulada *Strengthening the Global Nuclear Safety Regime* en sus programas nucleares, según sea necesario;
8. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, observa con satisfacción el incremento del interés de los Estados Miembros en solicitar el nuevo Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS), de la Secretaría, e insta a los Estados Miembros a proseguir sus esfuerzos por aumentar la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, incluso haciendo uso del IRRS;
9. Recibe con agrado las aportaciones de la Red iberoamericana de seguridad radiológica (IARSN) del Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares, la Red de seguridad nuclear asiática (ANSN) y la Red de reguladores de la seguridad radiológica (RaSaReN) a la promoción de regímenes de seguridad nuclear y radiológica eficaces y sostenibles en los Estados Miembros, y alienta a los Estados Miembros a colaborar con la Secretaría en la elaboración y aplicación de otras iniciativas parecidas;
10. Acoge favorablemente los resultados de la *Conferencia Internacional sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces*, celebrada en Moscú del 26 de febrero al 2 de marzo de 2006, exhorta a la Secretaría a integrar las conclusiones de la Conferencia en sus orientaciones reglamentarias y en su servicio de examen de la situación reglamentaria;

11. Acoge con agrado la valiosa labor realizada durante el último año por el Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX) para aclarar la aplicación y el ámbito del régimen internacional de responsabilidad nuclear, incluido su taller de divulgación celebrado en Australia en noviembre de 2005, y espera con interés la continuación de la labor del INLEX, incluido su nuevo examen de posibles maneras de abordar las lagunas detectadas en el régimen, y su taller de divulgación que se celebrará en el Perú en diciembre de 2006;
12. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su quincuagésima primera reunión ordinaria (2007) sobre las novedades que se produzcan durante el año en relación con esta resolución;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

13. Ve con satisfacción la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, de conformidad con el artículo III.A.6 del Estatuto, la publicación Nociones Fundamentales de Seguridad: “*Principios fundamentales de seguridad*” (GOV/2006/42), y señala que los principios fundamentales de seguridad constituyen un enfoque común y coherente de la seguridad para el establecimiento de todos los requisitos relativos a la seguridad de las instalaciones y las actividades destinadas a proteger a las personas y el medio ambiente de los efectos nocivos de la radiación ionizante;
14. Celebra la decisión de la Junta de establecer como normas de seguridad del Organismo, conforme al artículo III.A.6 del Estatuto, la publicación de los Requisitos de Seguridad titulada “*Sistema de gestión de instalaciones y actividades*” (GOV/2006/5) y la titulada “*Clausura de instalaciones que utilizan material radiactivo*” (GOV/2006/51), y alienta a los Estados Miembros a que utilicen estos Requisitos de Seguridad como base para sus programas de reglamentación nacionales;
15. Acoge con agrado el informe sobre los progresos del Plan de Acción para la elaboración y aplicación de las normas de seguridad del OIEA contenido en el documento GOV/2006/40-GC(50)/3, toma nota con satisfacción de la opinión de la Comisión sobre Normas de Seguridad de que la aplicación del Plan de Acción ha dado lugar a una mejora considerable de la calidad de las normas de seguridad y su utilización por los Estados Miembros, y espera con interés las propuestas de la Secretaría para el desarrollo constante de las normas de seguridad que la Comisión sobre Normas de Seguridad examinará en noviembre de 2006;
16. Toma nota del examen de la Secretaría de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) llevado a cabo en respuesta al párrafo 10 de la resolución GC(49)/RES/9, señala que la revisión de las NBS será coordinada por una secretaría establecida por el Organismo con la participación de los copatrocinadores, e insta a esa secretaría a examinar detenidamente y justificar los posibles cambios, teniendo en cuenta sus repercusiones para los reglamentos nacionales;
17. Alienta a la Secretaría a que continúe prestando asistencia a los Estados Miembros para aplicar las normas de seguridad, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones complementarias sobre su aplicación;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

18. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son ahora Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, e insta a todos los Estados Miembros que estudian la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;

19. Acoge con beneplácito los esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del proceso de examen, incluida la creación de un sitio web para facilitar el intercambio de información sobre seguridad entre las reuniones de examen, y les alienta a seguir realizando esos esfuerzos en preparación de la reunión de examen de 2008;

20. Subraya de nuevo la necesidad de que todas las organizaciones explotadoras y las autoridades reguladoras mantengan la seguridad nuclear como el fundamento sobre el cual se basan las decisiones de desarrollo, construcción y explotación relativas a las instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos por brindar orientaciones, apoyo y asistencia a los Estados Miembros para establecer y mantener normas e infraestructura de seguridad adecuadas, con especial atención a las necesidades de los Estados Miembros que estén estudiando el desarrollo de la energía nucleoelectrónica como parte de su estrategia energética nacional;

21. Hace suyas las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre comportamiento en materia de seguridad operacional de las instalaciones nucleares* que el Organismo acogió del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2005, y exhorta a todos los Estados Miembros con reactores de potencia, reactores de investigación o instalaciones del ciclo del combustible a establecer programas de intercambio de información eficaces sobre la experiencia operacional y a compartir sus evaluaciones e ideas libremente con todos los demás países que posean esas instalaciones nucleares, incluido el intercambio de información sobre incidentes, sucesos anormales y sucesos operacionales, así como las enseñanzas extraídas de ellos, a fin de ayudar a impedir su repetición;

22. Sigue reconociendo las ventajas de incorporar consideraciones deterministas y probabilistas en el proceso de adopción de decisiones operacionales y de reglamentación, insta al Organismo a proseguir sus esfuerzos por elaborar orientaciones y desarrollar servicios que integren ambos enfoques, y reconoce la ventaja de establecer un centro de instrumentos avanzados para la evaluación de la seguridad a fin de garantizar servicios sostenibles a los Estados Miembros en materia de capacidad de evaluación de la seguridad;

23. Valora la labor de la Secretaría en la elaboración de normas de seguridad y desarrollo de servicios de examen de la seguridad para las instalaciones del ciclo del combustible, encomia al Brasil por su voluntad de dar acogida a la misión piloto de ese servicio de examen, e insta a otros Estados Miembros a que aprovechen esos servicios;

24. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan respaldando al Organismo en la elaboración de directrices relativas a la gestión del ciclo de vida y la explotación a largo plazo de instalaciones nucleares, e insta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a poner en práctica esas directrices como parte integrante de sus estrategias de seguridad operacional;

25. Encomia los esfuerzos del Organismo por integrar las evaluaciones de la cultura de la seguridad en sus servicios de examen, reconoce la necesidad de un servicio de examen específico dedicado a las evaluaciones de la cultura de la seguridad, encomia a la República de Sudáfrica por sus esfuerzos por dar acogida a una misión piloto de la cultura de la seguridad centrada en el reactor modular de lecho de bolas (PBMR), y alienta a los Estados Miembros a examinar los factores relacionados con la cultura de la seguridad que contribuyan a cualesquiera incidentes o sucesos operacionales importantes y a aprovechar el servicio del Organismo en este ámbito;

26. Sigue haciendo suyos los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o que tienen reactores de investigación en régimen de parada prolongada a aplicar las directrices del Código, respalda la recomendación de la reunión de participación abierta sobre la aplicación eficaz del Código, celebrada en la Sede del Organismo del 14 al 16 de diciembre de 2005, de que se organicen reuniones periódicas para examinar la aplicación del Código en los Estados Miembros, y espera con interés la celebración de esas reuniones;

27. Espera con interés los resultados de la *Conferencia Internacional sobre reactores de investigación: gestión segura y utilización eficaz*, que se celebrará en Australia en noviembre de 2007, incluido el examen de la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación;

28. Apoya la asistencia constante que presta la Secretaría en la vigilancia y la mejora de la seguridad tecnológica y física de todos los reactores de investigación, en especial los que son objeto de acuerdos de proyecto y suministro del OIEA, alienta a los Estados Miembros que corresponda a que colaboren estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia, y exhorta al Organismo a que, en cooperación con los Estados Miembros, actualice todos los acuerdos de proyecto y suministro para que recojan las actuales normas de seguridad y las directrices del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación;

29. Agradece la asistencia que presta actualmente la Secretaría a los Estados Miembros en las actividades de examen de la seguridad del diseño de las centrales nucleares e insta al Organismo a desarrollar y promover internacionalmente los aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de las centrales nucleares;

4.

Seguridad radiológica

30. Acoge con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, incluido el empleo extendido por los profesionales de la salud de los materiales didácticos y de capacitación del Organismo, y el desarrollo satisfactorio de un sitio web especializado para facilitar el intercambio de información, se complace asimismo de la cooperación constante con la OMS, la OPS, la UE y los órganos profesionales competentes, alienta a los Estados Miembros a que sigan apoyando esas actividades y a que aprovechen los proyectos de cooperación técnica regionales sobre la exposición médica, y pide a la Secretaría que la mantenga informada de la aplicación del Plan de Acción, incluida la organización de una segunda conferencia internacional similar a la primera, celebrada en 2001;

31. Celebra los marcados progresos realizados en la aplicación, conjuntamente con la OIT, del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional, alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a que prosigan su cooperación productiva, y pide al Director General que la mantenga informada de las novedades a este respecto;

32. Acoge con agrado la promoción constante por la Secretaría de infraestructuras de reglamentación nacionales eficaces y sostenibles para el control de las fuentes de radiación, en particular las fuentes de alto riesgo, insta a los Estados Miembros a que desempeñen una función activa en la aplicación de estrategias que ayuden a mejorar el control reglamentario de las fuentes de radiación, y pide a la Secretaría que la siga manteniendo informada de la ejecución de esas actividades;

33. Insta a la Secretaría a que siga utilizando el enfoque regional con especial interés en las agrupaciones subregionales de países en sus actividades encaminadas a promover la mejora de la infraestructura de protección radiológica;

34. Acoge con beneplácito los progresos de la Secretaría en la ejecución del Plan de actividades relativas a la protección radiológica del medio ambiente, que figura en el documento GOV/2005/49, observa que el Organismo ha reunido a todas las organizaciones internacionales y Estados Miembros interesados y ha formulado una serie de actividades encaminadas a elaborar un marco y una metodología para proteger el medio ambiente basados en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica, y pide al Director General que informe a la Junta y a la Conferencia General de los progresos realizados en la ejecución del Plan;

35. Toma nota del próximo XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica, “Fortalecimiento de la protección radiológica en todo el mundo” (IRPA 12), que se celebrará en Buenos Aires en octubre de 2008 y alienta a la Secretaría a apoyar la difusión de la información que se derive de este acontecimiento y a respaldar la participación de los países en desarrollo, a reserva de la disponibilidad de recursos;

5.

Seguridad en la gestión de desechos radiactivos

36. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión, en 2003, a 41 en la segunda reunión de revisión, en 2006, e insta a todos los Estados Miembros que aún no sean parte en la Convención conjunta a que se adhieran a ella;

37. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la segunda reunión de revisión, y exhorta a las Partes Contratantes a que adopten medidas para cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y mejorar aún más la seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, en particular en las esferas que se ha considerado que merecen mayor atención;

38. Acoge con agrado la conclusión satisfactoria del Plan de Acción sobre la seguridad en la gestión de desechos radiactivos, y la integración de nuevas actividades en el programa actual de gestión de desechos radiactivos;

39. Acoge con agrado los trabajos en curso relativos a la elaboración de un requisito de seguridad consolidado sobre la disposición final de los desechos radiactivos, y de amplias orientaciones en materia de seguridad para todos los tipos de instalaciones de disposición final de los desechos, y sobre la evaluación y demostración de su seguridad;

40. Acoge con beneplácito la importante contribución de la *Conferencia Internacional sobre la seguridad en la disposición final de los desechos radiactivos*, celebrada en el Japón en octubre de 2005, a los progresos realizados en el desarrollo de enfoques internacionalmente armonizados para demostrar la seguridad de la disposición final de todos los tipos de desechos radiactivos;

41. Acoge con agrado los resultados de la *Conferencia Internacional sobre gestión del combustible gastado de reactores nucleares de potencia*, celebrada en Viena del 19 al 23 de junio de 2006, y alienta a la Secretaría a que trate de hacer realidad las expectativas de la conferencia de mayor cooperación internacional en la esfera de la investigación y el desarrollo relacionados con aspectos técnicos de la gestión del combustible gastado;

6.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

42. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de actividades de clausura;

43. Acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional sobre la clausura de instalaciones nucleares, y alienta a la Secretaría a revisar el plan de acción a la luz de los resultados y conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre las enseñanzas extraídas de la clausura de instalaciones nucleares y la cesación de actividades nucleares en condiciones de seguridad*, que se celebrará en diciembre de 2006 en Atenas (Grecia);

44. Alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo en la planificación de la clausura de los reactores de investigación, en particular por medio del Proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación que se realiza en cooperación con la Red de seguridad nuclear asiática;

45. Acoge con agrado el apoyo de los Estados Miembros a la rehabilitación de emplazamientos contaminados en el Iraq, alienta al Organismo a que siga prestando su apoyo técnico a este nuevo proyecto, y pide al Director General que informe a la Junta y a la Conferencia General sobre los progresos de las actividades del proyecto;

46. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Foro sobre Chernóbil relativas a la futura rehabilitación del emplazamiento de la central nuclear de Chernóbil y a la gestión de los desechos radiactivos conexos, y alienta al Organismo a seguir prestando asistencia técnica en la aplicación de estas recomendaciones;

7.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

47. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica y del transporte y en gestión de desechos, y sigue convencida de que la enseñanza y la capacitación en estas esferas son componentes clave de toda infraestructura de seguridad adecuada;

48. Acoge con agrado el empeño constante de la Secretaría y los Estados Miembros en aplicar la estrategia de enseñanza y capacitación en seguridad radiológica, del transporte y de los desechos para disponer de un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo, y exhorta a la Secretaría a reforzar y ampliar este programa de actividades para que incluya las instalaciones nucleares, especialmente los reactores de investigación, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

49. Apoya la atención prioritaria que sigue otorgando la Secretaría a la elaboración de programas de enseñanza y capacitación sostenibles, entre otras cosas mediante misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación para determinar las necesidades de capacitación y elaborar programas que respondan a esas necesidades, y el desarrollo ulterior de una red de centros de capacitación y talleres de formación de instructores, e insta a la Secretaría a que continúe fortaleciendo sus actividades en estas esferas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

50. Alienta a la Secretaría a que utilice los proyectos de redes electrónicas y de divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos;

51. Pide a la Secretaría que tome en consideración la recomendación del Comité Directivo sobre enseñanza y capacitación de que la Secretaría atribuya alta prioridad a la evaluación de las necesidades de capacitación de los Estados Miembros;

52. Insta a la Secretaría a que aumente su apoyo a los cursos de posgrado regionales y a que estudie la posibilidad de concertar acuerdos a largo plazo con los centros regionales que organizan esos cursos a fin de garantizar su sostenibilidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

8.

Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

53. Insta a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una base más amplia y mejorada de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

54. Continúa alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, siempre que sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas sus disposiciones para responder a actos que entrañen el uso doloso de materiales nucleares o radiactivos y a las amenazas de tales actos, y a que aprueben y apliquen las normas y orientaciones internacionales pertinentes, y alienta a la Secretaría a que siga facilitando el intercambio de información entre las entidades encargadas de la respuesta inicial;

55. Acoge con beneplácito la nueva capacidad operacional del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo, y pide al Director General que siga mejorando la capacidad del Organismo a fin de que desempeñe su función como centro de coordinación mundial de preparación y respuesta y como coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en relación con los incidentes nucleares y radiológicos, independientemente de que esos incidentes se deban a accidentes, negligencia o actos deliberados;

56. Acoge con agrado la iniciativa de elaborar un nuevo código de conducta sobre la gestión de las emergencias internacionales en relación con la respuesta a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, con el objetivo de garantizar la elaboración, la ejecución y el mantenimiento apropiados de programas armonizados de preparación y respuesta para casos de emergencia;

57. Pide a la Secretaría que coordine el desarrollo de mecanismos internacionales de prestación de asistencia, incluida la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET) del Organismo, y alienta a los Estados Miembros a adoptar disposiciones para responder con eficacia a las solicitudes formuladas en virtud de la Convención sobre asistencia y, en función de sus capacidades respectivas, a aportar recursos para responder a esas solicitudes, y a estudiar la posibilidad de adherirse a la RANET;

58. Acoge con agrado los progresos realizados por la Secretaría y los Estados Miembros en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, observa con preocupación que la Secretaría, en la aplicación del plan de acción, ha dependido en gran medida de las contribuciones extrapresupuestarias, y pide que el Organismo presente un análisis detallado de las necesidades a fin de garantizar recursos suficientes para la sostenibilidad a largo plazo del sistema internacional de respuesta a incidentes y emergencias;

59. Reconoce los logros de la Secretaría en la racionalización de sus mecanismos de intercambio de información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que colaboren para fortalecer aún más la eficacia de los mecanismos internacionales de intercambio de información;

9.

Seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

60. Toma nota del informe de situación presentado por el Director General en el documento GC(50)/3 (H) sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y elogia a la Secretaría por la labor realizada al respecto;

61. Acoge con beneplácito la conclusión satisfactoria de la Iniciativa Tripartita para el mantenimiento en lugar seguro y la gestión de las fuentes radiactivas, de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA y expresa su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados Unidos y la Federación de Rusia por sus contribuciones financieras y en especie;

62. Encomia los muchos esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría a que siga prestando apoyo a las actividades de los Estados Miembros destinadas a intensificar el control de las fuentes radiactivas;

63. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 11 de septiembre de 2006, 86 Estados habían contraído un compromiso político respecto de él, de conformidad con las resoluciones GC(47)/RES/7.B y GC(48)/RES/10.D, e insta a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

64. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 11 de septiembre de 2006, 33 Estados habían notificado al Director General, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, su intención de actuar en consonancia con las Directrices de forma armonizada, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices con espíritu de cooperación y de manera armonizada y sistemática, teniendo en cuenta que son complementarias al Código, alienta a los Estados que todavía no han notificado su intención favorable al Director General a que lo hagan, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B, y alienta a la Secretaría a poner a disposición información pertinente que facilite a los Estados la puesta en práctica de las Directrices, con sujeción al consentimiento de los Estados interesados;

65. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y alienta a otros Estados a actuar del mismo modo a fin de garantizar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas;

66. Reconoce el valor del intercambio de información sobre los criterios nacionales para controlar las fuentes radiactivas; toma nota del apoyo de la Junta a la propuesta de establecer un proceso formalizado de intercambio periódico voluntario de información y enseñanzas extraídas y de evaluación de los progresos realizados por los Estados en la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas jurídicamente no vinculante que figuran en el anexo 2 del documento GC(50)/3, tomando en consideración las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros en relación con los aspectos jurídicos y financieros;

67. Observa que la Secretaría está teniendo en cuenta el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y la información de los Estados Miembros sobre cómo están aplicando el Código, en toda revisión de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS), y alienta a la Secretaría a que vele por que todos los documentos de orientación del Organismo que guarden relación con la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas estén en concordancia con el Código de Conducta y lo complementen; y

68. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, en los casos necesarios, de sus infraestructuras de reglamentación para asegurar la sostenibilidad del control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer esas infraestructuras, con sujeción a la disponibilidad de recursos.